



DECRETO EXENTO N° 4334.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto N° 1.327 de fecha 18 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
3. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
4. 2° Feria Mujer Indígena 2013, organizada por el Servicio Nacional de la Mujer, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Desarrollo Social a realizarse en Santiago los días 5, 6 y 7 de Septiembre 2013.
5. La invitación de la Jefa Nacional del Área Mujer y Trabajo a participar en la Ceremonia de Inauguración de la 2° Feria Mujer Indígena 2013 realizada a la Sra. Lucinda Cayuqueo Millanao de la ciudad de Parral.
6. La solicitud de la Encargada Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer, Región del Maule.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 5 de Septiembre se celebra el "Día Internacional de la Mujer Indígena" y para tal efecto, el Servicio Nacional de la Mujer, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Desarrollo Social, organizaron la 2° Feria Mujer Indígena 2013 que se realizará en Santiago los días 05, 06 y 07 de Septiembre.
2. La invitación de la Jefa Nacional del Área Mujer y Trabajo, Sra. Paola Diez Berliner, con la cual se insta a participar en este importante evento a la **Sra. Lucinda Cayuqueo Millanao**, artesana de la comuna de Parral.
3. Que es necesario costear a la Sra. Lucinda Cayuqueo Millanao, artesana, la estadía en la ciudad de Santiago los días en la cual se realice la Feria Mujer Indígena 2013.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, un Fondo a Rendir por la suma de \$ 60.000.= (Sesenta mil pesos) para costear la estadía en Santiago de doña Lucinda Cayuqueo Millanao, Artesana de Parral.
2. **GÍRESE**, cheque nominativo a nombre de la **Sra. Alin Cecilia Rojas Pain, Grado 16°, Administrativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario**, por la suma de \$ 60.000.= (Sesenta mil pesos), quien posteriormente rendirá cuenta con la boleta correspondiente, de acuerdo a la Resolución 759 de la Contraloría General de la República.
3. **DEJASE CONSTANCIA**, que la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la Profesional indicada en el presente Decreto, se encuentra vigente en el Organismo Contralor.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta **215-22-12-002-000 (1-1-1) "Gastos Menores"**, del presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal

PRU/IDH/ARC/PZF/VEEP/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Control.
- 3.- Departamento Jurídico.
- 4.- Oficina de Partes
- 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).
- 6.- Interesada.



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal